

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN N° **726**
ANTOFAGASTA, **09 ABR. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus
modificaciones posteriores.

RESUELVO:

REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda económica
estudiantil concedida a los alumnos que se individualizan, cuyo respaldo forma parte integrante de la presente
Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
DANIEL MORALES PIMENTEL RUN N° 18.311.103-5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno de la carrera de Administración Pública, para financiar actividad "Bienvenida de los Alumnos Nuevos".-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$100.000.-	2501

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
BETSABE GALAZ MIRANDA RUN N° 17.528.221-1	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA
FUNDAMENTOS:	
Por situación Socioeconómica, se otorga ayuda a nombre de la alumna de la carrera de Obstetricia y Puericultura, para financiar gastos de pensión durante Febrero del 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$150.000.-	1701

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos
de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la
misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el
beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de
manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
*POR ORDEN DEL RECTOR



AMC/MSB/MDS/NPC/cmr



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Desarrollo Estudiantil